



## CIRCULAR

Bogotá, D.C.,

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 24-11-2020 16:43  
Al Contestar Cite Este No.: 2020EE0099772 Fol:4 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 7200-DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE VIVIENDA / SANDRA PATRICIA POSADA  
CASTELLANOS  
DESTINO ALCALDES DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS Y GOBERNADORES  
ASUNTO CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL  
OBS FIRMA VICEMINISTRO DE VIVIENDA CARLOS RUIZ

2020EE0099772



**PARA:** ALCALDES DE MUNICIPIOS Y DISTRITOS Y GOBERNADORES DE DEPARTAMENTOS

**ASUNTO:** CONVOCATORIA PARA IDENTIFICAR Y PRIORIZAR LOS MUNICIPIOS Y DISTRITOS DEL PAIS EN DONDE SE ASIGNARÁ EL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA RURAL, BAJO LA MODALIDAD DE VIVIENDA NUEVA EN ESPECIE PARA LA VIGENCIA 2021

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2º del Decreto 3571 de 2011 que establece como funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT, “*Formular, dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y regulaciones en materia de vivienda y financiación de vivienda, desarrollo urbano, ordenamiento territorial y uso del suelo en el marco de sus competencias, agua potable y saneamiento básico, así como los instrumentos normativos para su implementación*”; y el literal d) del artículo 3º de la Ley 1537 de 2012 que señala que la coordinación entre la Nación y las Entidades Territoriales se referirá, entre otros, a “*el otorgamiento de estímulos y apoyos para la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda*”, se realiza la presente convocatoria para identificar y priorizar los municipios y distritos del país en donde se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021, en virtud de lo establecido en la Resolución 0624 del 24 de noviembre de 2020, la cual hace parte integral de este documento.

La presente convocatoria la ejerce el MVCT en el marco de la competencia asignada por el artículo 255 de la Ley 1955 de 2019; y en desarrollo de lo establecido en el artículo 2.1.10.1.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015 (adicionado por el Decreto 1341 de 2020); la Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020 del MVCT y la Resolución 0624 del 24 de noviembre de 2020 del MVCT, “*Por la cual se adoptan reglas para la identificación y priorización de los municipios y distritos del país en los cuales se asignará el subsidio familiar de vivienda rural, bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021*”.

### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto identificar y priorizar los municipios y distritos del país en donde se asignará el Subsidio Familiar de Vivienda Rural bajo la modalidad de vivienda nueva en especie para la vigencia 2021.

### II. PARTICIPANTES:

La presente convocatoria está dirigida a los:

Municipios y distritos interesados en participar de proyectos de vivienda nueva rural en sus territorios y que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en el presente documento.





Adicionalmente, los departamentos podrán participar en la coordinación y en la concurrencia de responsabilidad establecida en el presente documento.

### III. PROPUESTA:

La presentación de la propuesta la hará cada municipio o distrito interesado, diligenciando el formulario dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el enlace web [www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co). A través de éste se deberá presentar la propuesta adjuntando los documentos correspondientes.

Los departamentos podrán participar a través de los municipios o distritos de su jurisdicción mediante la concurrencia en la cofinanciación y coordinación de las responsabilidades establecidas en el presente documento.

#### Nota:

No se requiere presentación de proyecto estructurado, ni postulación, ni listado de beneficiarios; estas etapas se surtirán posteriormente con el apoyo del MVCT.

### IV. REQUISITOS DE LA PROPUESTA:

Para la presentación a la convocatoria, los municipios y distritos deben cumplir los siguientes requisitos:

- 1). Suscribir el Formulario establecido y anexar los siguientes documentos en debida forma:
  - Formulario firmado por el alcalde.
  - Copia de la cédula de ciudadanía del alcalde y del ordenador del gasto.
  - Copia del acta de posesión del alcalde.
- 2). Cuando se presenten aportes del departamento para la cofinanciación del municipio, se debe aportar, adicionalmente, los siguientes documentos:
  - Carta de autorización y compromiso de cofinanciación suscrita por el gobernador del departamento de acuerdo con el Formato Carta de Presentación de la Propuesta.
  - Copia de la cédula de ciudadanía del gobernador y del ordenador del gasto.
  - Copia del acta de posesión del gobernador.
- 3). Que la propuesta corresponda a un valor en dinero correspondiente al número mínimo de unidades de viviendas nuevas establecido en el artículo 4 de la Resolución 0624 del 24 de noviembre de 2020.

### V. CRONOGRAMA:

El cronograma previsto para la presente convocatoria es el siguiente:





ACTUACIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la convocatoria	24 de noviembre de 2020	Página WEB <a href="http://www.minvivienda.gov.co">www.minvivienda.gov.co</a>
Recibo de las propuestas	Del 24 de noviembre (00:00:00 Horas) al 30 de noviembre de 2020 (24:00:00 Horas)	Página WEB <a href="http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2024">http://sgd.minvivienda.gov.co/SGD_WEB/www/pqr.minvivienda.jsp?pT=2024</a>
Evaluación de propuestas	Del 1º al 22 de diciembre de 2020	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Viceministerio de Vivienda
Asignación de cupos y firma de convenios	Enero – Febrero de 2021	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Viceministerio de Vivienda
Primeras piedras	Marzo – Abril de 2021	Municipios asignados

**Nota:**

El MVCT podrá realizar y publicar a través de la página web o por cualquier medio, modificaciones a la presente convocatoria, en cualquier momento antes de los términos previstos para cada uno de los hitos presentados en la tabla anterior.

**VI. ANEXOS:**

Hacen parte integral del presente documento los siguientes anexos:

- Formato carta de presentación de la propuesta
- Normativa:  
Decreto 1341 del 8 de octubre 2020  
Resolución 0536 del 19 de octubre de 2020 / Anexo I: Política de Vivienda Rural / Anexo II: Metodología de Focalización  
Resolución 0624 del 24 de noviembre de 2020
- Listado municipal con IFVR, semáforo de cofinanciación
- Mapa zonas y ranking departamental de IFVR cuantitativo

Cordialmente,

**CARLOS ALBERTO RUÍZ MARTÍNEZ**  
Viceministro de Vivienda

*Elaboro: Luis Ernesto Acosta Gutiérrez / Carlos Moreno Villamizar*





La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

Revisó: *Juan David Ching Ruiz / Abel Martínez Sierra / Kelly Betancourt*  
*Juan Carlos Covilla – Jefe Oficina Asesora Jurídica*  
Aprobó: *Saira Samur – Asesora del Despacho del Ministro*

